



## Inventario de actividades de tratamiento de datos personales

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos se consigna a continuación información relativa al tratamiento de datos personales que se indica.

### Identificación de la actividad de tratamiento:

Gestión de expedientes de personal

### Fines del tratamiento

- Gestión de expedientes y situaciones del personal. Control horario, de permisos y licencias.
- Gestión de la formación del personal.
- Gestión de dietas y productividad.
- Otros aspectos relacionados con la gestión del personal laboral y funcionario.

### Base jurídica

Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales [art. 6.1.b) RGPD].

Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento [art. 6.1.c) RGPD].

Ley 6/1985, de 28 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Orden de 26 de diciembre de 2000, por la que se regula el contenido, tramitación, gestión y archivo de los expedientes personales correspondientes al personal de la Junta de Andalucía.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales.

### Interesados en el tratamiento

Empleados.  
Cargos públicos.  
Otro personal colaborador

### Datos personales tratados

Datos identificativos: nombre, DNI, dirección, teléfono, imagen, nro. seguridad social, firma (y otros)



Datos de características personales: sexo, estado civil, nacionalidad, fecha nacimiento, número de hijos (y otros).

Datos económico-financieros: datos nómina, cuenta bancaria, deducciones, retenciones judiciales (en su caso), datos para el IRPF, dietas, productividad (y otros).

Datos académicos y profesionales: titulación, experiencia, puesto, formación, correo electrónico, teléfono (y otros).-

Datos de control de asistencia y ausencias: control horario, permisos, licencias, motivos de ausencia (y otros).

Categorías especiales de datos: datos de salud, bajas laborales, accidentes profesionales, grado de discapacidad, afiliación sindical a los exclusivos efectos de pagos de cuotas sindicales.-

Otros aspectos relacionados con la gestión del personal laboral y funcionario: acción social, sanciones administrativas (y otros)

## Cesión / Destinatario de los datos

Organismos de la Seguridad Social, hacienda pública y administración tributaria.

Otros órganos de la Administración General de la Junta de Andalucía, sindicatos y juntas de personal.

Entidades financieras, para el pago de las nóminas.

Encargados del tratamiento por cuenta del CA.

Los datos relativos a la identificación de la persona titular del CAA y las personas responsables de unidades administrativas serán publicados en la página web del CAA, en virtud de lo establecido en la Ley de Transparencia Pública de Andalucía

## Transferencia internacional

No están previstas

## Periodo de conservación

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.- Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

## Medidas técnicas y organizativas de seguridad

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del CAA.

Resolución de 22 de octubre de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública,



por la que se aprueba el Código de Conducta en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación para profesionales públicos de la Administración de la Junta de Andalucía

## Derecho de los interesados y su ejercicio

Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos:

- A través del portal "VENTANILLA ELECTRÓNICA DE ANDALUCÍA" accesible desde la página web del Consejo Audiovisual [<aquí>](#) y cumplimentando el formulario on-line correspondiente.
- A través del formulario accesible [desde el mismo lugar](#), cumplimentándolo y remitiéndolo a la Secretaría General del Consejo Audiovisual de Andalucía (Calle Pagés del Corro 90 - 41010 Sevilla) o presentándolo en persona en cualquiera de los registros de la Junta de Andalucía.
- Si tras la solicitud de ejercicio de derechos, se considera que esta no ha sido adecuadamente atendida, puede efectuar una Reclamación por presunta infracción de la normativa de protección de datos personales ante la autoridad de control: Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía ([www.ctpdandalucia.es](http://www.ctpdandalucia.es) - [Ventanilla Electrónica](#))